

RESOLUCIÓN N° 177/2024

Acta N° 377 Fecha: 03/VII/2024

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL CURUGUATY.

Saltos del Guairá, 04 de julio del 2024.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la sede Saltos del Guairá y la filial Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, presentada por el Decano de la FACIJS, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 124/2024, de fecha 18 de abril del 2024, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la FACIJS ha solicitado se conceda becas a cincuenta y cinco (55) estudiantes bajo el criterio de la situación socioeconómica a razón de Gs. 400.000.- para cada uno.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... Inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sede Saltos del Guairá y la filial Curuguaty, utilizando como criterio la situación socioeconómica para la distribución de las becas y fueron beneficiados cincuenta y cinco (55) estudiantes a razón de Gs. 400.000.- para cada uno, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTES DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
1	Julián Santa Cruz López	3667896	1er Año	400.000
2	Venancio Adorno Torales	4048032	1er Año	400.000
3	Sergio Amado Duarte Britez	4.192.134	1er Año	400.000
4	Luis Aparicio Duarte Giménez.	1.309.154	1er Año	400.000
5	Claudia Angélica Benítez Rivas	5.275.628	1er Año	400.000

...../IIII/.....

RESOLUCIÓN N° 177/2024

ESTUDIANTES DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
6	Emilce Carolina González Alvarenga	3.992.810	2do Año	400.000
7	Yaimén Micheli Dos Reís	7.178.649	2do Año	400.000
8	Dolly Ortiz Argüello	4.043.592	2do Año	400.000
9	Ever Obdulio Gabriel Otazu Figueredo	3.181.078	2do Año	400.000
10	Karina Belén Melgarejo Fernandez	8.032.090	2do Año	400.000
11	Favio Andrés González Borja	3.865.016	3er Año	400.000
12	Carlos Alexis Ramírez Villalba	4.965.038	3er Año	400.000
13	Lino Fabian Tandi Peralta	5.795.101	3er Año	400.000
14	Amanda Raquel Centurión Céspedes	6.033.636	3er Año	400.000
15	Viviana Rios Viera	6301146	4to Año	400.000
16	Zorayde Ortiz González	5505625	4to Año	400.000
17	Adán Peralta Melgarejo	5317304	4to Año	400.000
18	Juan Ángel Ferreira	7365329	4to Año	400.000
19	Liliana Agustina Rodriguez	3519168	5to Año	400.000
20	Julia Castillo Brunaga	5333680	5to Año	400.000
21	Noelia Marlyn Gimenez Vázquez	4744826	5to Año	400.000
22	Nelly Mercedes Santacruz Araujo	3839773	5to Año	400.000
23	Rolando Benjamín Patiño	1202879	5to Año	400.000
24	Perla Vidalia Mendoza Mendoza	5.219.335	6to Año	400.000
25	Nidia Mabel Sosa Penayo	4.973.839	6to Año	400.000
26	Liliana Paola Sánchez de Oliveira	3.293.933	6to Año	400.000

ESTUDIANTES DE LA FILIAL CURUGUATY				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
1	Yanina Machado Funes	5.787.221	1er Año	400.000
2	Sebastián Davalos Ramírez	5.958.013	1er Año	400.000
3	Raquel González	3.680.589	1er Año	400.000
4	Daisy Beatriz Chaparro Agüero	7.521.462	1er Año	400.000
5	Denis Armando Carballo Mareco	6.605.961	1er Año	400.000
6	Dennisse Valentina Adams Montania	5.262.918	2do Año	400.000
7	Benjamín Daniel Giménez López	7.757.257	2do Año	400.000
8	Nabila Concepción Aquino Urbina	6.224.101	2do Año	400.000
9	Javier Feliciano Barrios González	3.249.251	2do Año	400.000
10	Joel Nicolás Villordo Duarte	6.647.247	2do Año	400.000
11	Fabiola de Jesús Martínez Giménez	5.027.267	3er Año	400.000
12	Ana Beatriz Ayala	5.285.017	3er Año	400.000
13	Nelly González	4.890.499	3er Año	400.000
14	José Derlis Barreto Arce	4.039.732	3er Año	400.000
15	Hernan Leite	4.802.540	3er Año	400.000
16	Bernadino Ojeda Román	5.285.096	4to Año	400.000
17	Mirian Petrona Garcete Benítez	3.470.615	4to Año	400.000
18	Oscar Emanuel Ecurra Benítez	5.665.856	4to Año	400.000
19	Daysi Patricia Brítez Pinto	7.429.687	4to Año	400.000
20	Alex Junior Portillo Casco	5.925.994	4to Año	400.000
21	Alexis David Acosta Gimenez C. I. N°	7.390.504	5to Año	400.000

...../.....

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Prof. Susana Montiel de
Bareiro y Camilo Recalde
Saltos del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960

RESOLUCIÓN N° 177/2024 (Hoja N° 2)

ESTUDIANTES DE LA FILIAL CURUGUATY				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
22	Araceli Monserratt Benítez Barreto	4.890.503	5to Año	400.000
23	Rumilda Gonzalez Benítez	5.273.874	5to Año	400.000
24	Nancy Beatriz Velásquez Gauto	2.884.779	5to Año	400.000
25	Fredy Federico Benítez	3.318.134	6to Año	400.000
26	Arturo Sadan Martínez Aguilera	6.369.327	6to Año	400.000
27	Griselda Frutos Cardozo	5.145.022	6to Año	400.000
28	Demetrio Reyes Orue	2.442.488	6to Año	400.000
29	Liz Rosana Sosa Balbuena	5.882.530	6to Año	400.000

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario